



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4414

07/02/2020

8789

**AUTOR/A:** GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, cabe señalar que, según se recoge en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, donde se establecen objetivos y criterios de la planificación hidrológica, el Gobierno, mediante real decreto, aprobará los planes hidrológicos de cuenca.

Además, el artículo 42 del mencionado cuerpo legal especifica el contenido de los planes hidrológicos de cuenca, indicando que es un contenido obligatorio un resumen de los Programas de Medidas adoptados para alcanzar los objetivos previstos.

En este sentido, se señala que el Programa de Medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar del ciclo 2015-2021, aprobado por el Real Decreto 1/2016, no recoge ninguna medida que haga referencia a diseñar espacios similares al Tancat de la Pipa en el presente ciclo de planificación.

No obstante, el Plan Hidrológico vigente establece en el artículo 31 de su texto normativo que, en el caso específico de la masa de agua superficial del lago de la Albufera de Valencia, las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, impulsarán la realización y desarrollo de un plan especial cuyo principal objetivo sea alcanzar el potencial ecológico establecido para la masa de agua.

Así, se destaca que recientemente la Administración General del Estado, a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia, han dado un fuerte impulso al Plan Especial de la Albufera, que fue presentado el 21 de febrero de 2019 en la Junta Rectora del Parque Natural de la Albufera y distribuido a los miembros de dicha Junta con el objeto de recoger propuestas, observaciones y sugerencias que enriquecieran el contenido del



mismo. El Plan Especial acordado por las tres Administraciones citadas es fruto de los trabajos que se han venido realizando desde la aprobación del Plan Hidrológico.

Las medidas que se recogen en el Plan Especial de la Albufera se agrupan en distintos tipos:

- Gestión hídrica: incremento de aportes y gestión de niveles.
- Saneamiento y depuración.
- Mejora en las prácticas agrícolas (reducción de la contaminación difusa).
- Mejora de la calidad del estado ecológico.
- Gobernanza.
- Control y seguimiento.

Dentro del grupo d) de medidas para la mejora de la calidad del estado ecológico se incluye la siguiente: “Adquisición de terrenos e infraestructuras de uso, en la orla perimetral del lago, priorizando las zonas de aportación principales (aproximadamente 100 hectáreas en diferentes zonas) en las zonas de desembocadura”. La adquisición de terrenos en la orla perimetral del lago servirá para establecer un perímetro de protección en su entorno, con el objeto de que sirva como contención y mejora de los aportes que pudieran llegar al lago por escorrentía o procedentes de otros orígenes.

Los humedales artificiales son un buen ejemplo de lo que se pretende replicar en cierta manera en otras zonas de la orla. De la experiencia adquirida durante estos años con los ya existentes (como es el caso del Tancat de la Pipa) se puede concluir que se trata de espacios que fomentan la biodiversidad, además de funcionar como sistemas de depuración natural. En su diseño, en su caso, se debe evitar la afección a áreas de humedal natural, especialmente en la periferia del lago, y limitar las actuaciones que alteren las condiciones físicas preexistentes.

Asimismo, conviene indicar que la Confederación Hidrográfica del Júcar ha incorporado los principales contenidos del Plan Especial de la Albufera a los trabajos de revisión del Plan Hidrológico de cuenca. En esta línea, la Albufera de Valencia es uno de los 15 temas del Esquema Provisional de Temas Importantes, actualmente en fase de consulta pública:

[https://www.chj.es/es-es/medioambiente/planificacionhidrologica/Paginas/PHC\\_2021-2027-Esquema-temas-importantes.aspx](https://www.chj.es/es-es/medioambiente/planificacionhidrologica/Paginas/PHC_2021-2027-Esquema-temas-importantes.aspx)





De esta forma, las medidas acordadas en el Plan Especial se incorporan al proceso de participación del Plan de cuenca para tener en cuenta las aportaciones de otros interesados. Finalmente, estas medidas pasarán a formar parte del Programa de Medidas del Plan Hidrológico, que será aprobado por Real Decreto.

Madrid, 16 de julio de 2020